



AYUNTAMENT D'AIELO DE RUGAT

C/ BAIX, 20 AIELO DE RUGAT 46842 VALENCIA
Telf.: 96 289 71 29 - secretaria@aieloderugat.es

ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA 22 JULIO 2022

ASISTENTES

SR. ALCALDE-PRESIDENTE

D. Jaime Soler Todolí

SRES. CONCEJALES

D. Juan Miguel Sanchis Juan

D. Naira Castelló Juan

D. Sergio Perelló Blanquer

D. Remedios Vidal Alborch

SECRETARIA

D^a María Barona Lamothe

En Aielo de Rugat, a veintidos de julio de dos mil veintidos.

Siendo las 9 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria cursada al efecto, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen constan, bajo la Presidencia de su titular, Don Jaime Soler Todolí, asistido por la Secretaria, D^a María Barona Lamothe.

1º LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Siendo la hora indicada, yo el Secretario procedí a dar lectura del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada y suscrita por todos los asistentes.

2º DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA

Por la Alcaldía se da cuenta de las Resoluciones siguientes:

- Resolución nº 20: Adjudicación contrato menor servicio colocación hidrante
- Resolución nº 21: Adjudicación contrato menor servicio mantenimiento piscina municipal durante el mes de agosto 2022.
- Resolución nº 22: Adjudicación contrato menor servicio Gestión Forestal
- Resolución nº 23: Adjudicación contrato menor servicio curso defensa personal para mujeres
- Resolución nº 24: Adjudicación contrato menor servicio redacción proyecto Ascensor
- Resolución nº 25: Aprobación certificación obra nº 1 Red abastecimiento agua calles Proyecto y Pintor Novella
- Resolución nº 26: Aprobación certificación obra nº 2 Red abastecimiento agua calles Proyecto y Pintor Novella
- Resolución nº 28: Adjudicación contrato menor obra Instalación Ascensor
- Resolución nº 29: Licencia obras A.M.J.
- Resolución nº 30: Aprobación Plan de Seguridad Obra Caminos Rurales
- Resolución nº 32: Adjudicación contrato menor servicio socorrismo temporada piscina municipal 2022
- Resolución nº 33: Adjudicación contrato menor servicio actividades extraescolares
- Resolución nº 34: Adjudicación contrato menor servicio redacción proyecto Mejora Camino Terra Negra



AJUNTAMENT D'AIELO DE RUGAT

C/ BAIX, 20 AIELO DE RUGAT 46842 VALENCIA
Telf.: 96 289 71 29 - secretaria@aieloderugat.es

- Resolución nº 35: Licencia ocupación J.P.P
- Resolución nº 36: Modificación proyecto obra Red abastecimiento agua calles Proyecto y Pintor Novella
- Resolución nº 37: Autorización celebración fin de curso Aulari aielo de Rugat en piscina municipal.
- Resolución nº 38: Aprobación Plan de seguridad y Salud obra Instalación Ascensor
- Resolución nº 39: Licencia obras C.C.G.
- Resolución nº 40: Adjudicación contrato menor Construcción comedor escuela
- Resolución nº 42: Aprobación líneas fundamentales Presupuesto 2023

3º APROBACION CALENDARIO LABORAL 2.023.-

Por la Alcaldía se dio a conocer la necesidad de establecer el calendario laboral para 2.021, de conformidad con lo establecido en el art. 37.2 del Real Decreto Legislativo 1/95, de 24 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y por unanimidad de todos los miembros presentes en la Sesión, acuerda establecer como Fiestas Locales no recuperables las que se relacionan a continuación:

- 17 abril 2023, San Vicente
- 26 diciembre 2023, San Esteban

4º DAR CUENTA DE LA RESOLUCION Nº 27 DE LA ALCALDIA SOBRE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 3

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 28 de abril se incoó expediente para la modificación de créditos nº 3/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de ampliación de crédito.

Visto que con fecha 28 de abril, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 28 de abril, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Visto que con fecha 28 de abril, la propuesta de la Alcaldía se informó favorablemente por Intervención.

Visto el informe-propuesta de secretaría y a la vista de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con los artículos 178 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d) y 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos,



AJUNTAMENT D'AIELO DE RUGAT

C/ BAIX, 20 AIELO DE RUGAT 46842 VALENCIA
Telf.: 96 289 71 29 - secretaria@aieloderugat.es

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Expediente de modificación de créditos n.º 3/2022 en la modalidad de ampliación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Ampliación en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Ampliación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
422	60901	Eliminación barreras arquitectónicas: Instalación ascensor en Ayto		30.957,85	30.957,85
		TOTAL		30.957,85	30.957,85

La mencionada ampliación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

Alta en Concepto de Ingresos:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		4500100	Generalitat: Fondo de Cooperación Municipal	4.942,85
		75080	Consellería de Presidencia: Eliminación barreras arquitectónicas	26.015,00
			TOTAL INGRESOS	30.957,85

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.



AJUNTAMENT D'AIELO DE RUGAT

C/ BAIX, 20 AIELO DE RUGAT 46842 VALENCIA
Telf.: 96 289 71 29 - secretaria@aieloderugat.es

5º DAR CUENTA DE LA RESOLUCION Nº 31 DE LA ALCALDIA SOBRE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 4

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 19 mayo se incoó expediente para la modificación de créditos nº 4/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de ampliación de crédito.

Visto que con fecha 19 mayo, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 19 mayo, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Visto que con fecha 19 mayo, la propuesta de la Alcaldía se informó favorablemente por Intervención.

Visto el informe-propuesta de secretaría y a la vista de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con los artículos 178 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d) y 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Expediente de modificación de créditos n.º 4/2022 en la modalidad de ampliación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

Ampliación en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Ampliación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
342	22701	Servicio socorrismo piscina municipal		7.500	7.500
		TOTAL		7.500	7.500

La mencionada ampliación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes



AJUNTAMENT D'AIELO DE RUGAT

C/ BAIX, 20 AIELO DE RUGAT 46842 VALENCIA
Telf.: 96 289 71 29 - secretaria@aieloderugat.es

Alta en Concepto de Ingresos:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		46115	Diputación: Fondo de Cooperación Municipal	7.500
			TOTAL INGRESOS	7.500

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

6º APROBACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DEL VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

«Visto que, mediante Providencia de Alcaldía de fecha 2 de junio, se incoó expediente con el fin de modificar la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Visto que, con fecha 3 de junio se elaboró por la Tesorería propuesta de acuerdo incluyendo el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

Visto que, con fecha 3 de junio se elaboró por la Secretaría informe jurídico en el que se comprobó la viabilidad y legalidad del proyecto y del procedimiento de acuerdo con la normativa aplicable, así como con las reglas internas aprobadas en la Entidad.

Visto que, con fecha 3 de junio se emitió por la Intervención informe en el que se evaluó el impacto económico-financiero de la modificación, así como el cumplimiento de la normativa aplicable y en particular, los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

Visto que, con fecha 3 de junio, el expediente completo fue entregado en la Secretaría de la Corporación, que, después de examinarlo, lo puso a disposición del Presidente-Alcalde para su inclusión en el orden del día de la Comisión Informativa de Hacienda.

Visto que, con fecha 13 de junio se emitió Dictamen por la Comisión Informativa de Hacienda.

El Pleno de esta Entidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, previa deliberación y por unanimidad de todos los miembros de la Corporación,



AJUNTAMENT D'AIELO DE RUGAT

C/ BAIX, 20 AIELO DE RUGAT 46842 VALENCIA
Telf.: 96 289 71 29 - secretaria@aieloderugat.es

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.

SEGUNDO. Exponer al público el anterior Acuerdo mediante anuncio que se insertará en el tablón de anuncios municipal durante el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de dicho anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, dentro del cual los interesados podrán examinar el expediente y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

TERCERO. Considerar, en el supuesto de que no se presentasen reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

7º DAR CUENTA DE LA RESOLUCION Nº 41 DE LA ALCALDIA SOBRE MODIFICACION DE CREDITOS Nº 5

Visto que mediante Providencia de Alcaldía de fecha 14 julio se incoó expediente para la modificación de créditos nº 5/2022 del Presupuesto en vigor, en la modalidad de ampliación de crédito.

Visto que con fecha 14 julio, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto que con fecha 14 de julio, se emitió informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir en relación con este asunto.

Visto que con fecha 14 julio, la propuesta de la Alcaldía se informó favorablemente por Intervención.

Visto el informe-propuesta de secretaría y a la vista de las atribuciones que me confieren las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto, en relación con los artículos 178 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y 9.2.d) y 39 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, que desarrolla el Capítulo Primero del Título Sexto, de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Expediente de modificación de créditos n.º 5/2022 en la modalidad de ampliación de crédito, de acuerdo al siguiente detalle:



AJUNTAMENT D'AIELO DE RUGAT

C/ BAIX, 20 AIELO DE RUGAT 46842 VALENCIA
Telf.: 96 289 71 29 - secretaria@aieloderugat.es

Ampliación en aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Ampliación de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
241	13103	Personal laboral EMDONA		10.854,00	10.854,00
241	160005	Seguridad Social personal EMDONA		3.646,00	3.646,00
241	13101	Personal laboral EMERGE		30.900,00	30.900,00
241	160001	Seguridad Social personal EMERGE		10.100,00	10.100,00
241	13105	Personal laboral EXPLUS		14.472,00	14.472,00
241	160003	Seguridad Social personal EXPLUS		4.140,00	720,00
241	160003	Seguridad Social personal EXPLUS		720,00	4.140,00
		TOTAL		74.832,00	74.832,00

La mencionada ampliación se financiará con cargo a los mayores derechos reconocidos en los siguientes

Alta en Concepto de Ingresos:

Aplicación económica			Descripción	Euros
Cap.	Art.	Conc.		
		4505000	Subvención contratación personal	10.854,00
		4505000	Subvención contratación personal	3.646,00
		4505000	Subvención contratación personal	30.900,00
		4505000	Subvención contratación personal	10.100,00
		4505000	Subvención contratación personal	14.472,00
		4505000	Subvención contratación personal	720,00
		46115	Diputación: Fondo de Cooperación Municipal	4.140,00
			TOTAL INGRESOS	74.832,00



AJUNTAMENT D'AIELO DE RUGAT

C/ BAIX, 20 AIELO DE RUGAT 46842 VALENCIA
Telf.: 96 289 71 29 - secretaria@aieloderugat.es

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente Resolución en la primera sesión ordinaria que éste celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

8. APROBACION SOLICITUD A DIPUTACION DE VALENCIA PLAN DE INVERSIONES 2022-2023

Por la alcaldía se dio a conocer el plan de Inversiones 2022-2023.

Ante el interés que ello reporta para este municipio, el Pleno, por unanimidad de todos sus miembros, Acuerda:

Primero. Formular solicitud de ayuda económica ante la Diputación de Valencia para la realización de las siguientes inversiones en el marco del Plan de Inversiones del bienio 2022-2023:

A) Con cargo a la línea de financiación general:

Descripción de la inversión	Importe €	Aplicación presupuestaria
Sustitución de vallado y renovación del pavimento de las pistas del polideportivo municipal	31.505,68	459 61901
Habilitación 2ª planta para archivos y pavimentado de azoteas en edificio nuevo ayuntamiento	142.563,02	459 61901
Pavimentación de camino y escollera en partida Terra Negra	62.796,16	459 61901

B) Con cargo a la línea de proyectos que cumplan alguno de los ODS 6, 7, 9, 11, 13 o 15, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula segunda de la convocatoria:

Descripción de la inversión	Importe €	Aplicación presupuestaria	ODS que se intenta cumplir
Renovación de la red de agua potable en las calles Ravalet, Forn e Iglesia.	77.176,48	459 61901	6

Segundo.

Que las actuaciones indicadas en los apartados A) y B) anteriores son inversiones, y se incluirán en el capítulo 6 del presupuesto de gastos de la Corporación.



AJUNTAMENT D'AIELO DE RUGAT

C/ BAIX, 20 AIELO DE RUGAT 46842 VALENCIA
Telf.: 96 289 71 29 - secretaria@aieloderugat.es

Tercero. Adquirir el compromiso de:

- Aportar aquella parte del importe total de la/s inversión/es que no cubra la ayuda concedida y que no haya sido financiada de otro modo.
- Reintegrar las cantidades que se hubieran percibido, en caso de revocación de la ayuda o incumplimiento de las obligaciones establecidas por la convocatoria reguladora del Plan de Inversiones, de acuerdo con el artículo 34 de la Ordenanza General de Subvenciones, así como de comunicar a la Diputación de Valencia las ayudas solicitadas y/u obtenidas para la misma finalidad.
- Informar en el momento en que se produzca, de cualquier nueva petición o concesión de ayuda que se solicite o reciba para la misma finalidad que la solicitada en la presente convocatoria.
- Ejecutar las actuaciones subvencionadas de manera que sean susceptibles de ser entregadas al uso general o al servicio público correspondiente.
- Mantener el uso para el cual fue concedida la ayuda, como mínimo, y salvo causas sobrevenidas de fuerza mayor (art. 31.4 de la LGS), durante un mínimo de: o 5 años a partir de la firma del acta de recepción en caso de bienes inscribibles en un registro público o 2 años para el resto de bienes,
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, mientras puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en los términos previstos por la legislación vigente

Cuarto. A los efectos previstos en el artículo 24.5 de la Ley General de Subvenciones, aceptar la ayuda que en el marco del presente Plan Provincial fuera concedida por la Diputación de Valencia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Alcaldía se levantó la Sesión, siendo las horas once horas, de todo lo cual se extiende la presente Acta, de la que yo, como Secretaria, Certifico.

VºBº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA